



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

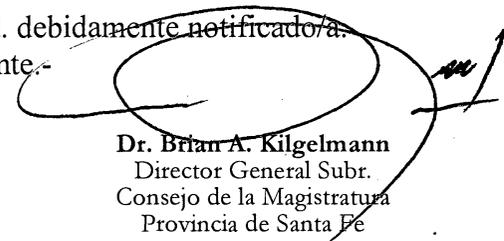
Se deja constancia que a partir de la fecha 28 de Marzo de 2017 se publica la Resolución N° 038/17, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 28 de Marzo de 2017.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso destinado a cubrir el cargo vacante de **Juez de Cámara de Apelación en lo Penal de la 3° Circunscripción Judicial -Venado Tuerto-**, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 038/17 dispone: **“VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1º. Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Juez de la Cámara de Apelación en lo Penal de la 3º Circunscripción -Venado Tuerto- de los postulantes mencionados en el Anexo I. ARTICULO 2º. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso del postulante indicado en el Anexo II, quien deberá subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones. ARTICULO 3º. Notifíquese a los fines de los artículos 14º y 15º del Decreto N° 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.- ARTICULO 4º. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-**

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 14º - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”

“ARTÍCULO 15º - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”

“ARTÍCULO 28º – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.

RESOLUCIÓN 0127/16: “ARTICULO 1º - Implementense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28º del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTICULO 4º ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”



Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 038

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 23 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 02001-0031934-9, mediante el cual se solicita la cobertura del cargo vacante de Juez de la Cámara de Apelación en lo Penal de la 3° Circunscripción Judicial -Venado Tuerto-, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 009/17, se conformó el cuerpo evaluador, conforme artículo 5° del Decreto N° 854/16 y se llamó a concurso de oposición, antecedentes y entrevista Personal para la cobertura del cargo vacante de Juez de la Cámara de Apelación en lo Penal de la 3° Circunscripción Judicial -Venado Tuerto-, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10° del Decreto 854/16, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir de las 08:00 hs. del día Viernes 27 de Enero de 2017 hasta las 12:00 hs. del día Jueves 9 de febrero de 2017;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción, se recibieron once (11) inscripciones;

Que el artículo 85° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; los artículos 10°, 13° y 14° del Decreto N° 0854/16 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe y los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 0128/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo I** de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia;

Que el postulante mencionado en el **Anexo II** no ha cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 10° apartado 1 incisos i), por lo que su admisión al concurso de referencia es en forma **condicional** hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 3° y 20° del Decreto N° 854/16;

M



Consejo de la Magistratura

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Juez de la Cámara de Apelación en lo Penal de la 3° Circunscripción -Venado Tuerto- de los postulantes mencionados en el Anexo I.

ARTICULO 2°. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso del postulante indicado en el Anexo II, quien deberá subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.

ARTICULO 3°. Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto N° 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.

ARTICULO 4°. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

LEANDRO MALAROTA

Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Minist. Justicia y DD HH



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 038

Santa Fe, 23 de Marzo de 2017.-

ANEXO I

**POSTULANTES ADMITIDOS AL
CONCURSO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO PENAL
DE LA 3° CIRCUNSCRIPCIÓN -VENADO TUERTO-**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
DEL CASTILLO, GABRIELA ALICIA	29.526.121
FENICE, SERGIO RAUL	17.514.662
GARINI, LORENA ALICIA	26.318.993
LAVINI ROSSET, JUAN PABLO	25.243.112
LUNA, SUSANA ESTELA GUADALUPE	18.602.563
MARTIN, LEANDRO MAXIMILIANO	24.943.713
MERLO, MATÍAS SEBASTIÁN	26.636.566
PALMOLELLI, FERNANDO IVÁN	20.143.598
REGIDOR, ANA MARÍA	17.956.072
SEGUÍ ERNESTO DOMINGO	10.410.521

LEANDRO MALAROTA

Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Minist. Justicia y DD HH



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 038
Santa Fe, 23 de Marzo de 2017.-

ANEXO II

**POSTULANTE ADMITIDO CONDICIONALMENTE AL
CONCURSO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO PENAL
DE LA 3° CIRCUNSCRIPCIÓN -VENADO TUERTO-**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
LAGO, EDUARDO HUGO	16.770.331

LEANDRO MAIAROTA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Minist. Justicia y DD HH